



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8290 DEL 03-04-1986

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00173 -2019-A/MPMN

Moquegua, 29 MAR. 2019

### VISTOS:

El Informe Legal N° 0200-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0189-2019-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos por Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2019; y:

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

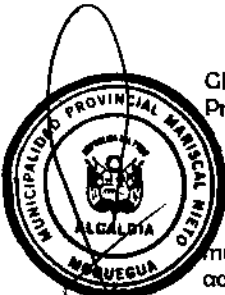
Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2019;

Que, en el numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 50º Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Informe N° 0189-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de Marzo del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma correspondiente a la incorporación de mayores fondos públicos a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades de Unidad Operativa y Programa de Incentivos y para ello se hace alcance del desagregado, que se encuentra detallado en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0228, N° 0232, N° 0235, 240 y N° 241 que forman parte del informe;

Que, con Informe Legal N° 0200-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 29 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la incorporación de mayores fondos públicos a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2019, por la suma de **S/ 2,296,469.00** Soles;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27872 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1986

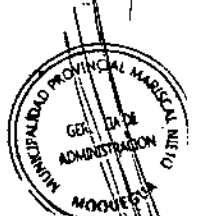
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440; la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la incorporación de Mayores Ingresos

Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 2 296,469 Soles** (Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>			<b>EN SOLES</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES		843,476
1.9	: SALDOS DE BALANCE		843,476
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE		843,476
	<b>TOTAL INGRESOS RUBRO 09</b>		<b>843,476</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES		271,881
1.9	: SALDOS DE BALANCE		271,881
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE		271,881
	<b>TOTAL INGRESOS RUBRO 19</b>		<b>271,881</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES		1,181,112
1.9	: SALDOS DE BALANCE		1,181,112
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE		1,181,112
	<b>TOTAL INGRESOS RUBRO 18</b>		<b>1,181,112</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2,296,469</b>
			<b>EN SOLES</b>
<b>EGRESOS</b>			
PLIEGO	: 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
	PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA		843,476
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
	5 GASTO CORRIENTE		843,476
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		843,476
	<b>TOTAL PTE. FTO. 2 - 09</b>		<b>843,476</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.		
	PROGRAMA 0082 NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO		
PROYECTO	: 2062751 MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y		
	ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA		
	DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA		41,940
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		
	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		
	6 GASTO DE CAPITAL		41,940
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		41,940
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
	PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROYECTO	: 2001707 LIQUIDACION DE OBRAS		229,941
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		
	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		
	6 GASTO DE CAPITAL		229,941
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		229,941
	<b>TOTAL PTE. FTO. 3 - 19</b>		<b>271,881</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.		
	PROGRAMA 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL		
	SISTEMA DEL TRANSPORTE		
PROYECTO	: 2192006 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO		
	CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO VACANCO,		
	PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA		298,732
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27872 DEL 26-05-2003  
LEY 9230 DEL 03-04-1988

	6 GASTO DE CAPITAL	<b>298,732</b>
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	298,732
	PROGRAMA 090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PROYECTO	:MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA	<b>2,950</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	6 GASTO DE CAPITAL	2,950
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,950
	PROGRAMA 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	
PROYECTO	: 2149655 MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	<b>692,000</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	6 GASTO DE CAPITAL	692,000
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	692,000
	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	:5000473 APOYO PARA LA ELABORACION DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MODERNIZACION Y LA MEJORA DE LA GESTION DE LOS GOBIERNOS LOCALES	<b>187,430</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	5 GASTOS CORRIENTES	187,430
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	182,250
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,180
	<b>TOTAL FTE. FTO. 5 - 18</b>	<b>1,881,812</b>
	<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO</b>	<b>2,296,469</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 0228, N° 0232, N°0235, 240 y N°241 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", la mismas que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
**ABRAHAMALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
ALCALDE